



MODIFICATORIO NRO. 1

AVISO de REGATAS

Donde dice:

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCION

- 4.14. El límite de tripulantes se establecerá de acuerdo con el certificado de medición de cada barco. En IRC, modificando la Regla 22.4 de dicha Fórmula, por la cantidad de tripulantes que figure en el certificado.

Debe decir:

5. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCION

- 4.14. El límite de tripulantes se establecerá de acuerdo con el certificado de medición de cada barco. En IRC, modificando la Regla 22.4 de dicha Fórmula, por la cantidad de tripulantes que figure en el certificado. La Autoridad Organizadora podrá autorizar la participación de embarcaciones que soliciten una excepción a esta regla a su exclusivo criterio.

Publicado 26 de febrero 2022, 10:30hs.